

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A SEDES	Código: SGA-IN-003 Macroproceso: Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 26/09/2022	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
--	---	---	---	--



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A SEDES



2022

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A SEDES Macroproceso: Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental	Código: SGA-IN-003 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 26/09/2022	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
--	--	---	--

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	OBJETIVO	3
4.	DEFINICIONES	3
5.	BASE LEGAL.....	4
6.	GENERALIDADES.....	4
	6.1. LA UNIVERSIDAD	4
7.	SEGUIMIENTO A SEDES	7
	7.1 RECONOCIMIENTO GENERAL DE LA SEDE	7
	7.2 SEGUIMIENTO A ESPACIOS FÍSICOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.....	8
	7.3 SEGUIMIENTO A ESPACIOS FÍSICOS DE CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	8
	7.4. SEGUIMIENTO A ESPACIOS FÍSICOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS.....	8
	7.4.1 Residuos Aprovechables.....	8
	7.4.2 Residuos Peligrosos.....	9
	7.4.3 Residuos Hospitalarios y Similares	9
8.	ANEXOS – FORMATOS	9

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A SEDES	Código: SGA-IN-003	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Subsistema de Gestión Ambiental	Fecha de Aprobación: 26/09/2022	

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para el desarrollo de sus actividades docentes, investigativas y administrativas, cuenta con 17 sedes, las cuales son sujeto de seguimiento, vigilancia y control, por parte de la autoridad ambiental y sanitaria (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Salud, Subredes de Servicios de Salud E.S.E.).

2. ALCANCE

Este documento orienta a la Comunidad Universitaria frente a los diferentes lineamientos ambientales y sanitarios correspondientes a procesos de habilitación de los consultorios de bienestar, cumplimiento normativo en áreas de almacenamiento de residuos, segregación en la fuente, buenas prácticas en las cafeterías, entre otros.

3. OBJETIVO

Proporcionar a la Comunidad Universitaria información técnica y ambiental necesaria para el manejo adecuado y la disposición final de llantas, neumáticos, colchonetas y residuos de construcción, y demolición (RCD) generados en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

4. DEFINICIONES

- ✓ **Almacenamiento o acopio:** Es la acción de colocar temporalmente los residuos en recipientes, depósitos contenedores retornables o desechables mientras se procesan para su aprovechamiento, transformación, comercialización o se presentan al servicio de recolección para sutratamiento o disposición final.
- ✓ **Segregación de residuos sólidos en la fuente:** Es la acción de separar y agrupar los residuos sólidos de similares características (físicas, químicas o biológicas) en la fuente de generación, con el objeto de facilitar su valorización o disposición final.
- ✓ **Sistema Único de Habilitación:** Es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A SEDES	Código: SGA-IN-003 Macroproceso: Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental	Versión: 01 Fecha de Aprobación: 26/09/2022	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
--	---	---	---	--

frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud y las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB).

- ✓ **Unidad de almacenamiento:** Es el área definida y cerrada, en la que se ubican las cajas de almacenamiento en las que el usuario almacena temporalmente los residuos sólidos.

5. BASE LEGAL

La normatividad ambiental relacionada al impacto que causa a los recursos naturales elinadecuado manejo y disposición final de residuos especiales.

Ley 09 de 1979, Código Sanitario Nacional.

Decreto 2811 de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección Medio Ambiente.

Resolución 0601 de 2006, Por la cual se establece la Norma de calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio Nacional en condiciones de referencia.

Decreto 1713 de 2002, "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos"

Decreto 349 de 2014, Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparando Ambiental en el Distrito Capital

Resolución 242 de 2014, "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, Concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan

Institucional de Gestión Ambiental –PIGA".

Resolución 00932 de 2015, "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012".

Resolución 2674 de 2013, "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".

Resolución 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de prestadores y habilitación de Servicios de Salud"

6. GENERALIDADES

6.1. La Universidad¹

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como Universidad pública del Distrito Capital y en cumplimiento de su misión, ofrece sus servicios en cinco Facultades y sedes pequeñas ubicadas en diferentes localidades de la Ciudad de Bogotá e interconectadas a través de las Tecnologías de la

¹ <https://www.udistrital.edu.co/>

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A SEDES	Código: SGA-IN-003	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Subsistema de Gestión Ambiental	Fecha de Aprobación: 26/09/2022	

Información y las Comunicaciones, conformando un único campus capaz de prestar servicios de valor agregado (Ver figura No 1).

La Universidad se reconoce a sí misma como la institución de educación superior del Distrito Capital de Bogotá y de la Región Central de la República de Colombia, por consiguiente su visión de futuro está estrechamente ligada a los procesos de su entorno social. El proyecto educativo institucional encuentra sentido en el fortalecimiento estratégico de sus potencialidades académicas y en las posibilidades que ellas ofrecen al desarrollo de la región.

Misión

La misión de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” es la democratización del acceso al conocimiento para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación de Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterio de excelencia, equidad y competitividad mediante la generación y difusión de saberes y conocimientos con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad – Región de Bogotá y el país

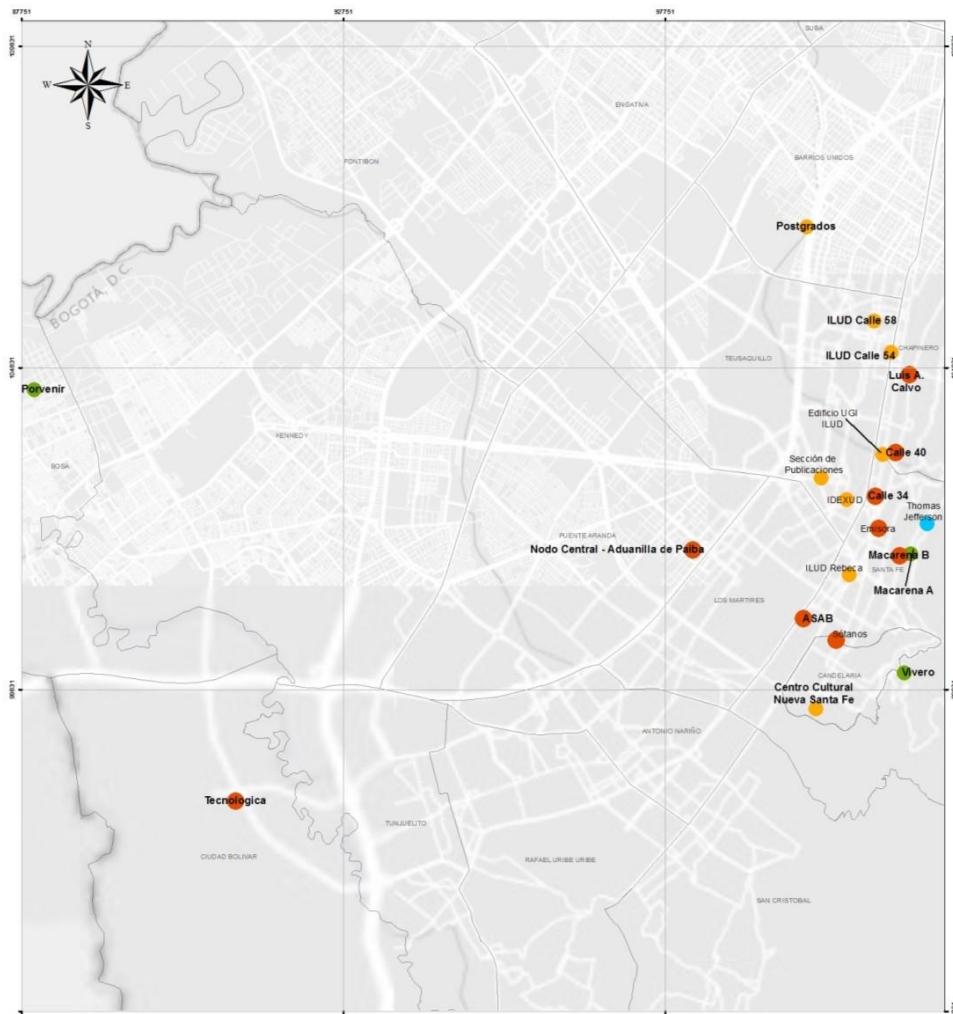
Visión

La Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, en su condición de Universidad autónoma estatal del Distrito Capital, será reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia en la construcción de saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para la solución de los problemas del desarrollo humano y transformación sociocultural, mediante el fortalecimiento y la articulación dinámica, propositiva y pertinente de sus funciones universitarias en el marco de una gestión participativa, transparente y competitiva.

 <p>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</p>	INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A SEDES	Código: SGA-IN-003
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Subsistema de Gestión Ambiental	Fecha de Aprobación: 26/09/2022

SIGUD 
Sistema Integrado de Gestión

Figura 1. Mapa Localización Sedes Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



Tenencia	Cantidad de Sedes	Área de Terreno (M ²)	%	Área Construida (M ²)	%
Arriendo	8	7.102,51	3%	8.749,56	9%
Comodato (Terreno y Construcción)	1	6.509,12	3%	1.086,90	1%
Comodato (Solo Terreno)	3	120.562,26	59%	0	0%
Propiedad	9	70.553,91	34%	90.188,22	91%
Total	20	204.727,80	100%	98.681,85	100%

NOTA: El total de metros cuadrados del presente reporte no incluyen 252 m² de área construida y 23.050 m² de área de terreno pertenecientes al predio El Tibar, propiedad de la Universidad y localizado en Vereda Guaza, margen derecho de la vía Choachí – Ubaque, Cundinamarca, por encontrarse fuera del perímetro urbano de Bogotá D.C.



CONVENCIONES TEMÁTICAS		UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS		
Sedes Según Tenencia		 GRUPO DESARROLLO FÍSICO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL		
 Arriendo  Comodato (Terreno y Construcción)  Comodato (Solo Terreno)  Propiedad		SEDES SEGÚN TENENCIA AÑO 2015 Sistema del Campus Universitario		
Información basada en la Base Geográfica del Sistema de Información Geográfica Institucional. Sistema de Referencia Magnética.		FECHA	ESCALA	VERSIÓN
0 435 878	1.740 2.610 3.480 Metros	EU-M14-001	Grupo Desarrollo Físico	Febrero de 2015 1:60 000 002

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control-UDFJC. 2018

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A SEDES	Código: SGA-IN-003	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Subsistema de Gestión Ambiental	Fecha de Aprobación: 26/09/2022	

7. SEGUIMIENTO A SEDES

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con 17 sedes, las cuales son sujeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la autoridad ambiental y sanitaria (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Salud, Subredes de Servicios de Salud E.S.E.). Es esta medida que se hace necesario realizar seguimiento periódico a las sedes, garantizando de esta forma el cumplimiento de la normatividad vigente.

Este seguimiento a las sedes se realiza desde 4 enfoques diferentes. El primero es un reconocimiento general de la sede, el cual se realiza a través del formato de seguimiento de visitas a sedes, en el que se evalúan diferentes aspectos de interés ambiental enmarcados en los 5 programas con los que cuenta el Sistema de Gestión Ambiental.

El segundo hace referencia al seguimiento a espacios físicos de preparación de alimentos, el cual se enmarca en la Resolución 2674 del 22 de julio de 2013 y se realiza a través del Formato de Seguimiento Espacios Físicos de alimentos.

El tercero se encuentra enfocado al seguimiento a los espacios físicos del Centro de Bienestar Institucional, en cumplimiento a la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, este seguimiento se realiza a través del Formato de Seguimiento Habilitación de Servicios de Salud.

Por último, el cuarto enfoque corresponde al seguimiento a espacios físicos de almacenamiento de residuos, el cual se enmarca en la Resolución 1164 de 2002 del 6 de septiembre de 2002 y en la Resolución 1713 del 6 de agosto de 2002 y se realiza a través del formato Diagnóstico de Centros de Acopio y el Formato para inventario de contenedores de residuos.

7.1 Reconocimiento General de la Sede

De acuerdo con lo establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente en la Resolución No. 242 del 28 de enero del 2014 y adoptado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante concertación, el SGA de la universidad consta de los siguientes 5 programas: Uso eficiente de Agua, Uso eficiente de energía, Gestión Integral de Residuos, Consumo Sostenible e Implementación Prácticas Sostenibles. Que buscan prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y contribuir al uso eficiente de los recursos.

Y es enmarcado en estos programas que se realiza el seguimiento general a las sedes, para verificar aspectos relacionados con altos consumos de agua y energía, fugas, estado de la infraestructura, entre otros.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A SEDES	Código: SGA-IN-003	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Subsistema de Gestión Ambiental	Fecha de Aprobación: 26/09/2022	

7.2 Seguimiento a Espacios Físicos de Preparación de Alimentos

La Resolución 2674 del 22 de julio de 2013, tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución es necesario realizar seguimiento a los espacios de la universidad destinados al almacenamiento de alimentos, entendiendo que en ninguna sede está permitida la preparación de alimentos.

7.3 Seguimiento a Espacios Físicos de Centro de Bienestar Institucional

La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, tiene por objeto definir los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, así como adoptar, en el anexo técnico, el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta Resolución es necesario realizar seguimiento periódico a los consultorios del Centro de Bienestar Institucional, entendiendo que estos aspectos son fundamentales para la habilitación de estos.

7.4. Seguimiento a Espacios Físicos de Almacenamiento de Residuos

7.4.1 Residuos Aprovechables

El cuarto de almacenamiento de residuos ordinarios deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 114 de 2003, “cada entidad del Distrito Capital facilitará los elementos necesarios para la separación de los residuos, así como de un sitio físico para el almacenamiento temporal de los mismos, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente sobre la materia” las especificaciones mínimas requeridas son: Acabados de fácil limpieza, Drenaje, Ventilación, Suministro de agua, Sistemas de prevención de incendios, Separación por áreas por tipo de residuo (aprovechable y no aprovechable), Mecanismo de restricción de ingreso de vectores y roedores, Señalización por áreas y Restricción de acceso.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A SEDES	Código: SGA-IN-003	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Subsistema de Gestión Ambiental	Fecha de Aprobación: 26/09/2022	

7.4.2 Residuos Peligrosos

El cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 114 de 2003, Numeral 2.2.6.1.3.1., parágrafo 1: “Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente”. Las especificaciones mínimas requeridas son: -Permitir el fácil acceso y recolección de los residuos por los vehículos recolectores, Piso (impermeable, liso no resbaloso y libre de grietas), Drenaje cerrado para residuos peligrosos y drenaje abierto para residuos hospitalarios, Ventilación, en lo posible natural, para evitar riesgo de incendio, Separación y señalización de áreas por tipo de residuos, Dispositivos de detección de fuego y sistema de respuesta a emergencias, Punto de suministro de agua, Diseñada con la capacidad suficiente para almacenar los residuos generados en las actividades institucionales y Restricción de acceso.

7.4.3 Residuos Hospitalarios y Similares

Según la resolución 1164 de 2002, el Almacenamiento de residuos hospitalarios y similares se define como: “*Los lugares destinados al almacenamiento de residuos hospitalarios y similares quedarán aislados de salas de hospitalización, cirugía, laboratorios, toma de muestras, bancos de sangre, preparación de alimentos y en general lugares que requieran completa asepsia, minimizando de esta manera una posible contaminación cruzada con microorganismos patógenos*”.

8. ANEXOS – FORMATOS

a. SGA-IN-003-FR-012 FORMATO DE SEGUIMIENTO DE VISITAS A SEDES

El presente formato se diligenciará por parte del personal asignado del Equipo del SGA a la respectiva sede de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el objetivo de realizar seguimiento y control a la implementación de los diferentes aspectos e impactos ambientales enmarcados en los Programas Ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

b. SGA-IN-003-FR-013 FORMATO DE SEGUIMIENTO HABILITACIÓN SERVICIOS DE SALUD

El formato en mención se deberá diligenciar por parte del personal del Equipo del SGA asignado a realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los requerimientos ambientales y sanitarios de competencia en el marco del cumplimiento de Resolución 3100 de 2019, entre otras que apliquen, para la habilitación de los servicios de salud del Centro de Bienestar Institucional. Este formato podrá ser diligenciado cuando se requiera, con acompañamiento del personal del Centro de Bienestar Institucional, de la División de Recursos

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A SEDES	Código: SGA-IN-003	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Subsistema de Gestión Ambiental	Fecha de Aprobación: 26/09/2022	

Físicos y del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. SGA-IN-003-FR-014 FORMATO DE SEGUIMIENTO ESPACIOS FÍSICOS DE ALIMENTOS

El formato en mención se deberá diligenciar por parte del personal del Equipo del SGA asignado a realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los requerimientos ambientales y sanitarios de competencia en el marco del cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, entre otras que apliquen, para garantizar las condiciones que el propietario, la administración y el personal que labora deben cumplir y que son objeto de inspección, vigilancia y control para la obtención del concepto técnico sanitario. Este formato podrá ser diligenciado cuando se requiera, con acompañamiento del personal del Equipo de Desarrollo Físico, de la División de Recursos Físicos y del Centro de Bienestar Institucional.

d. SGA-IN-003-FR-015 FORMATO DE DIAGNÓSTICO ESTADO ACTUAL CENTRO DE ACOPIO SEDES UNIVERSIDAD DISTRITAL

El presente formato se deberá diligenciar por parte del personal del Equipo del SGA asignado a realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los requerimientos ambientales y sanitarios de las áreas / ambientes de almacenamiento temporal de residuos disponibles y ubicados en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

e. SGA-IN-003-FR-016 FORMATO INVENTARIO CONTENEDORES DE RESIDUOS

El presente formato se implementará por parte de cada uno de los integrantes del Equipo del SGA asignado a las sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objetivo de obtener como mínimo una vez al año las cantidades y condiciones de los contenedores de residuos sólidos y líquidos disponibles por sede.